

Número de Acuerdo: A/02174/2017

SUJETO OBLIGADO: Instituto Mexiquense del  
Emprendedor

RECURSO DE REVISIÓN: 02174/INFOEM/IP/RR/2017.

## ACUERDO

Metepec, Estado de México, a nueve de agosto de dos mil dieciocho.-----

VISTO el expediente electrónico para acordar sobre el cumplimiento a la Resolución dictada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, mismo que se encuentra materializado en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

### I. ANTECEDENTES

1. La Resolución de mérito fue notificada al Sujeto Obligado **Instituto Mexiquense del Emprendedor**, mediante SAIMEX, en fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, que en el Resolutivo Segundo, ordenó:

1. El número de PYMES que se han apoyado a través de los programas: "Microcréditos a la palabra", "Asesores Financieros, Apoyar Microfranquicias Mexiquenses", "Fortalecer las Cocinas Económicas Mexiquenses", "Red Mexiquense de Puntos para Mover a México", "Impulso Económico y Fomento al Empleo en el Estado de México - Nafin", "Bancomext" e "Inadem" ofrecidos por el Sujeto Obligado en los años 2015, 2016 y hasta el veintiocho de agosto de 2017.

2. El número de los expedientes formados con motivo del apoyo otorgado a emprendedores por medio del programa "Evaluación de Planes de Negocio", con respecto a los beneficiarios que se tienen registrados en el año 2017.

Número de Acuerdo: A/02174/2017

SUJETO OBLIGADO: Instituto Mexiquense del  
Emprendedor

RECURSO DE REVISIÓN: 02174/INFOEM/IP/RR/2017.

2. A partir del siguiente día hábil de la notificación conforme al Resolutivo Tercero, se otorgó un plazo de diez días hábiles para su cumplimiento, iniciando éste el día **veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete y feneciendo el siete de noviembre de dos mil diecisiete.**
3. El Sujeto Obligado, dio entrega de la información vía SAIMEX, para la atención a la Resolución del Recurso de Revisión, el día **siete de noviembre de dos mil diecisiete**, de lo cual se aprecia que fue dentro del plazo señalado por esta autoridad, adjuntando el siguiente archivo electrónico:
  - “Anexo Resolución INFOEM.pdf”,
4. En el “Detalle del seguimiento de solicitudes”, se observa que en fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete el Sujeto Obligado, adjunto vía SAIMEX el Informe de Cumplimiento.
5. Derivado de la verificación de la calidad de la información adjuntada vía SAIMEX, por parte del Sujeto Obligado, se determina que **satisface** a lo ordenado en la resolución emitida por el Pleno.
6. Mediante el SAIMEX, en fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete, se abre el estatus “Manifestaciones sobre el Informe de Cumplimiento”, donde esta autoridad da vista de la información remitida por el Sujeto Obligado, para que manifestara lo que a su derecho conviniera, por lo que a la fecha del presente acuerdo no existe manifestación por parte del Recurrente.

## II. CONSIDERANDOS

A. Esta Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia es competente para resolver el presente asunto, de conformidad con los artículos 14, 16, 108, párrafos primero y cuarto, 109,



Número de Acuerdo: A/02174/2017

**SUJETO OBLIGADO:** Instituto Mexiquense del  
Emprendedor

**RECURSO DE REVISIÓN:** 02174/INFOEM/IP/RR/2017.

fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo, fracciones IV, VII y VIII párrafo cuarto y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 9, 29, 36 fracciones II, XXIII, y XLIII, 198, 199 y 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Transitorios Noveno y Décimo Quinto del Decreto que expide la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno" el treinta de mayo del año dos mil diecisiete; 25 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno", el cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis; así como el Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno" el veintiuno de julio del año dos mil dieciséis, aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día trece de julio del año dos mil dieciséis, mediante el cual se confieren diversas atribuciones al Titular de la Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia.

**B.** En el caso concreto se constriñe a determinar si el Sujeto Obligado implicado, dio cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión que nos ocupa.

Derivado del análisis a la información adjuntada vía SAIMEX, por parte del Sujeto Obligado y al resultado de la verificación de la calidad de información se determina el cumplimiento al remitir el archivo electrónico con el nombre de "*Anexo Resolución INFOEM.pdf*", el cual contiene el numero de PIMES que se han apoyado a través de los programas señalados en el Resolutivo Segundo, así como el número de los expedientes formados con motivo del Programa "Evaluación de Planes de Negocio".

Derivado de lo anterior, el Sujeto Obligado dió **cumplimiento**, con lo ordenado por el Pleno del Instituto.

Número de Acuerdo: A/02174/2017

**SUJETO OBLIGADO:** Instituto Mexiquense del  
Emprendedor

**RECURSO DE REVISIÓN:** 02174/INFOEM/IP/RR/2017.

Por lo expuesto y fundado se -----**ACUERDA**-----

**PRIMERO.-**Con fundamento en el artículo 200, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se **determina el cumplimiento** a la Resolución del Recurso de Revisión **02174/INFOEM/IP/RR/2017**, por parte del Sujeto Obligado **Instituto Mexiquense del Emprendedor**.-----

**SEGUNDO.-** Notifíquese este Acuerdo al **Recurrente**, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), para los efectos legales a que haya lugar.-----

**TERCERO.-** Notifíquese el presente proveído al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), para los efectos legales correspondientes.-----

**CUARTO.-** Archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido.-----

Así lo proveyó y firma el **Licenciado en Derecho IGNACIO SAÚL ACOSTA RODRÍGUEZ**, Contralor Interno y Titular del Órgano de Control y Vigilancia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

ISAR/FLP/RJS.